

Constancia secretarial: Manizales 25 de enero de 2022. Paso a Despacho el presente proceso de sucesión para resolver lo pertinente.

No obstante, el Despacho se comunicó telefónicamente con la señora MARÍA DULFAY CASTRILLÓN CASTAÑO con el fin de citarla al Centro de Servicios Judiciales para ser notificada del trámite que se lleva a cabo en este despacho.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado de los señores LUISA FERNANDA CASTRILLON MARIN Y FRANK JHORNEDYS CASTRILLON MARIN herederos reconocidos dentro de este proceso de sucesión de la causante MARÍA INÉS CASTAÑO DE CASTRILLÓN, que la notificación de las señoras MARIA DULFAY CASTRILLON CASTAÑO Y TELLY CASTRILLON CASTAÑO, se realice por intermedio de un empleado del Juzgado, dado que no cuentan con correo electrónico y residen en un lugar en el las empresas de servicios de correo certificado no hacen entregas.

Considera el Despacho que la solicitud es procedente por así autorizarlo el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; debe advertirse que aun cuando la señora TELLY CASTRILLÓN CASTAÑO fue incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas desde el 17 de agosto de 2021, a la fecha no se la designado curador ad-litem.

En consecuencia, se oficiará al Centro de Servicios Judiciales con el fin de solicitar apoyo en la realización de la notificación de las señoras MARIA DULFAY CASTRILLON CASTAÑO Y TELLY CASTRILLON CASTAÑON a través de un empleado de dicha dependencia conforme a lo dispuesto en la norma en cita. Los gastos que genere la realización de la diligencia deberán ser asumidos por los solicitantes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad825bd3aaf448b2770533298529924eeca4376976d35b5de613a31d86385503**

Documento generado en 25/01/2022 05:00:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>